

Agente a quien le Comunicara las Instrucciones
que sean Conducentes y se Ojette sin perdida
de tiempo, y los mencionados Autos se deduzca
Fertimonio para los efectos que haia lugar.
En este Ayuntamiento se han visto seis exemplares
en Impresion de otras tantas Reales Cedula en
Magencia por las que se establecieron las reglas y me-
todo con que en lo sucesivo se ha de Governar con
respectivamente los seis Colegios mayores de V. M. San
tholome, de Cuenca, de San Salvador de Obiedo, de
el Arzobispo de Salamanca, de Santa Cruz de
Ballasolid y de V. M. Ysofonso de Alcala, y enton-
didos por esta Ciudad Acordo su Obedecimiento
y Cumplimiento y que se coloquen en el Archivo
para que siempre conste segun se previene y
Manda por orden del Real y Supremo Consejo
de Castilla.

Aguardiente En este Ayuntamiento se ha visto lo Informado
por los Señores D. Casado Leon de Valzedo Penidón y
D. Juan Potous Penonero del publico en virtud de lo
Acordado por la Ciudad a consecuencia de lo preten-
dido por Juan Joseph Aragon Rematante que
avido el año del Aguardiente sobre que vele con-
ceda el alza de un quanto mas en cada quantti-
llo de la referida especie atendiendo ala escasez
y carencia de ella, por cuyo Informe se acredita
verciencia la narrativa que expresa en su In-
formal y la subida de los precios de Aguardiente
por la que Generalmente han tomados los Vinos
en los Pueblos de donde regularmente se conducen

6

